

MATERIA: Revoca facultad y deja sin efecto Resolución Exenta SII N° 69, de 2017; delega facultad en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente en la materia que indica.

SANTIAGO, 24 DE ENERO DE 2025.

RESOLUCIÓN EX. SII N°13.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 7°, letras c), i), j) y q) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del DFL N°7, de 1980, de Hacienda; el N°3 de la letra A) del artículo 6°, del Código Tributario; el artículo 41, de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Ex. SII N°128, de 26.12.2024, que Reorganiza las Unidades del Departamento Subdirección de Asistencia al Contribuyente y establece sus funciones y su ámbito de competencia; el punto II N°2 de la letra d) del Oficio Circular N°4, de 13.03.2017, que se refiere a la política de seguridad de sistemas y uso de los recursos informáticos del Servicio de Impuestos Internos; las necesidades del Servicio, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 6°, letra A), N°3 del Código Tributario, faculta al Director del Servicio de Impuestos Internos para autorizar a los Subdirectores, Directores Regionales o a otros funcionarios para resolver determinadas materias o hacer uso de algunas de sus atribuciones, actuando por "por Orden del Director";

2.- Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ex SII N°128, de 2024, a la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, le corresponde entre otras funciones, gestionar integralmente el proceso asociado a la entrega de datos y estadísticas tributarias ante requerimientos de agentes externos nacionales, incluyendo la coordinación institucional para su elaboración y procesamiento como también la definición de protocolos, convenios y normas necesarios para regular dicho proceso;

3.- Que, con el fin de brindar una eficiente y oportuna atención a los requerimientos de información que efectúen los agentes externos para dar cumplimiento a los compromisos de que dan cuenta los distintos convenios de cooperación interinstitucional, se hace necesario delegar la facultad del Director de autorizar la entrega de la información requerida;

RESUELVO:

PRIMERO: **REVÓCASE** la facultad conferida, en el resolutivo primero de la Resolución Exenta SII N° 69, de 2017, al Subdirector de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios.

SEGUNDO: **DELÉGASE** en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente, la facultad de autorizar la entrega de la información requerida en el marco del cumplimiento de los convenios de cooperación interinstitucional que sean de interés para el Servicio.

TERCERO: Los documentos que se emitan en virtud de esta delegación de facultades deberán citar el número y fecha de la presente Resolución e incluir, antes de la firma del delegado, la frase "Por orden del Director".

CUARTO: **DÉJESE** sin efecto la Resolución Exenta SII N°69 de 02 de agosto de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

DIRECTOR

RGV/AVB

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial (en extracto)